



DECRETO ALCALDICIO N° 2668

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA, 27 SEP 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1947 de fecha 26.09.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita la autorización para contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras 19.886, artículo 8. g) y el reglamento Ley de Compras Artículo 10, N°7 Letra L) cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo. Por el Servicio de Contratación de servicio de Coffee Break para realización de talleres grupales, programa vínculos onceava y doceava versión. Se concluyó contratar al proveedor **LUISA GABRIELA ESPINOZA PAVEZ., Rut [REDACTED]** por un monto total de \$ 1.090.000 IVA Incluido.

El decreto Alcaldicio N°3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE contratación de servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por el Servicio de Coffee Break para realización de talleres grupales, programa vínculos onceava y doceava versión., al proveedor **LUISA ESPINOZA PAVEZ RIVERA., Rut [REDACTED]** por un monto total de \$ 1.090.000 IVA Incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE El gasto de \$ 400.000 debe imputarse a la cuenta N° 114.05.15.015 Aplic. Programa Vínculos, Fondos Mideplan. El gasto de \$150.000 debe imputarse a la cuenta N° 114.05.15.020 Fondos Mideplan El gasto de \$540.000 debe imputarse a la cuenta N° 114.05.15.032 Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/jbf.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
DIDECO
Archivo